



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2026-00406209- -UNC-ME#PDT

VISTO:

La nota presentada por la Municipalidad de Obispo Trejo mediante la cual se solicita a la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba la asistencia científica y técnica para llevar a cabo el Plan de Ordenamiento Urbano del Municipio de Obispo Trejo; y

CONSIDERANDO:

- Que el Prorectorado de Desarrollo Territorial tiene entre sus objetivos promover la articulación entre la Universidad Nacional de Córdoba, los gobiernos locales y el sector productivo, contribuyendo al desarrollo territorial sostenible;
- Que la solicitud de la Municipalidad de Obispo Trejo tiene por objeto acompañar técnicamente a el Municipio Obispo Trejo en el proceso de construcción participativa de sus primeras herramientas de ordenamiento territorial, adaptadas a la escala, recursos y necesidades locales;
- Que para tal fin se ha elaborado una propuesta de asistencia científica y técnica que contempla un proceso participativo, técnico e interdisciplinario para establecer los lineamientos para la asistencia técnica en el Ordenamiento Urbano Territorial del Municipio Obispo Trejo y elaborar un instrumento legal moderno e integral (Código) que brinde seguridad jurídica y ordene el crecimiento de la localidad.
- Que la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible de este Prorectorado cuenta con un equipo de trabajo conformado por profesionales con experiencia en la temática;
- Que dicha propuesta técnica cuenta con el aval del Prorectorado de Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud presentada por la Municipalidad de Obispo Trejo para llevar a cabo las tareas de asistencia técnica con el objeto de desarrollar el Plan de Ordenamiento Urbano del Municipio de Obispo Trejo, según consta en el Anexo I que

forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que las tareas serán a desarrollar serán Coordinadas por la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Municipalidad de Obispo Trejo deberá abonar a este Prorectorado, contra factura, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000), mediante ocho (8) pagos iguales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para llevar adelante las tareas de asistencia técnica solicitadas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en los medios institucionales correspondientes y archívese.